

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4621000096

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007276 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C

LIBRE GESTION No. : 1M21000007

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401470	Bendamustina Clorhidrato 100 mg Polvo concentrado para solución para infusión I.V., Frasco Vial, protegido de la luz.	UN	24	\$ 395.000000	\$ 9,480.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: Bendamustina Clorhidrato 100 mg Polvo concentrado para solución para infusión I.V., Frasco Vial, protegido de la luz.

DESCRIPCION COMERCIAL: BESUMID 100 PARA USO PARENTERAL BENDAMUSTINA CLORHIDRATO 100MG/VIAL

MARCA DEL PRODUCTO: BESUMID 100

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: INDIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 36 MESES

FORMA DE ENTREGA : 30 días calendario a partir de firmada la o.c.

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS HÁBILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 días calendario a partir de fecha de recepción de oferta.

NUMERO REGISTRO CSSP: F040125062020

REPRESENTADO: SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A DE C.V

NOMBRE DEL FABRICANTE: HETERO LABS LIMITED (UNIDAD VI)

PAIS DEL FABRICANTE: INDIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: CAJA X 1 FRASCO VIAL DE VIDRIO TIPO I AMBAR

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN SU OFERTA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS.

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

La Comisión Evaluadora de Ofertas para el código: 8401470, tomó en consideración el informe de los proveedores de códigos con REQUISITOS TRANSITORIOS elaborado por el área de Calificación de Documentación Técnica de Medicamentos, emitido el día 13 de abril de 2021, en el cual se establece que el medicamento ofertado por la sociedad cuenta con estatus CALIFICADO a fecha de recepción de ofertas, VIGENCIA DE LA O/C SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA POR UN PERÍODO DE 5 MESES, VER ANEXO 1 A O/C.

VALOR TOTAL \$ 9,480.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pagida

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2021

[Handwritten Signature]

I.S.S.S.

**SECCION COMPRAS
 POR LIBRE GESTION
 LICDA. GLORIA MARISOLA DE ESCOTO
 DESIGNADA DE COMPRAS
 POR LIBRE GESTION**

**DESIGNADO
 U.A.C.I.**

[REDACTED]

CI [REDACTED]

[REDACTED]

10:00AM



OK



INSTITUTO
SALVADOREÑO
DEL SEGURO
SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007

Orden de Compra 4621000096 LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS."

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de compra.
- ❖ Copia si es entrega parcial.
- ❖ Original si es última entrega.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE LOS BIENES EN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS ATACATL DEL ISSS.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

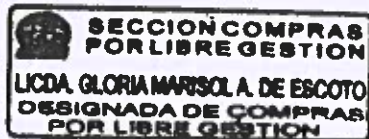
La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

Gand Escot

DESIGNADA POR LIBRE GESTIÓN



Recibi Original de Anexo



*06/05/2011
10:00 AM*

Saragón



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007

Orden de Compra 4621000096 LIBRE GESTIÓN No. 1M21000007

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS."

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

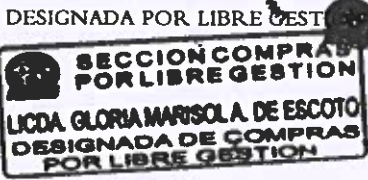
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Table with 3 columns: N°, NOMBRE, CARGO. Row 1: 1, LICDA. GLADYS JOSEFINA HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, JEFA SECCIÓN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Handwritten signature



Recibi original de Anexo 1



Saragón

10:00 AM